



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

RESISTENCIA

25 FEB 2014

RESOLUCIÓN N°

036

**VISTO:**

El expediente N° 31-2014-00046; y

**CONSIDERANDO:**

Qué las Secretarías de Investigación, Académica y de Extensión elevan una propuesta de nuevo **REGIMEN DE ADSCRIPCIÓN POR CONCURSO** de esta Casa de Altos Estudios;

Que la Adscripción de alumnos y de profesionales es considerada el primer paso de acceso a la carrera docente y a la actividad científica:

Que como tal, debe propiciarse en la adscripción, la realización de concursos públicos de títulos, antecedentes y plan de trabajos con el fin de favorecer la calidad en la prestación Académica del adscrito:

Que en Reunión Ordinaria del H Consejo Directivo del día de la fecha se resolvió, con tratamiento sobre tablas, aprobar la propuesta formulada;

**POR ELLO:**

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: APROBAR** el RÉGIMEN DE ADSCRIPCIÓN POR CONCURSO A AREAS, DEPARTAMENTOS, CÁTEDRAS E INSTITUTOS, presentado por la Secretaría de Investigación de esta Facultad.

**Artículo 2º: DENOMINAR** REGIMEN DE ADSCRIPCIONES POR CONCURSO A CATEDRAS, DEPARTAMENTOS, INSTITUTOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN Y/O GESTIÓN al Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 3º: DETERMINAR** que el nuevo Régimen entrará en vigencia a partir del 15 de febrero de 2014.

**Artículo 4º: Dejar sin efecto**, la Resolución N° 606/03 CD y toda otra norma que se oponga a la presente a partir de su vigencia.

**Artículo 5º: NOTIFICAR** a los Directores de Áreas, de Departamentos e Institutos, al CEADU y dar amplia difusión a docentes, investigadores y alumnos en las carteleras y página Web de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

**Artículo 6º: REGISTRESE**, comuníquese y archívese.-

Arq. Carlos Roces  
Sec. Del H. Consejo Directivo

Arq. Gustavo O. Cáceres  
Decano

ES COPIA

DIANA EVA AQUINO  
Jefe Departamento Despacho  
Facultad de Arq. y Urbanismo - UNNE



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

**REGIMEN DE ADSCRIPCIONES POR CONCURSO  
A CATEDRAS, DEPARTAMENTOS, INSTITUTOS Y PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y/O GESTIÓN**

**ANEXO**

**I. DE LAS ADSCRIPCIONES**

**Artículo 1º: OBJETO**

Mediante el presente Régimen se establecen las disposiciones para la participación de alumnos y egresados como adscriptos a las Cátedras, Departamentos, Institutos y Proyectos de Investigación, Extensión y/o Gestión de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste.

**Artículo 2º: DEFINICIÓN**

2.1. Se entenderá por ADSCRIPCION, la realización de actividades de docencia y/o de investigación y/o de extensión y/o de Gestión en cualquiera de las Cátedras, Departamentos, Institutos y Proyectos de Investigación, Extensión y/o Gestión acreditados de la Facultad, que cumpla con lo establecido en la presente reglamentación.

2.2. LA ADSCRIPCION constituye un medio de acceso, perfeccionamiento y especialización en la carrera docente y/o en la actividad científica, y en tal sentido, su desempeño constituirá un antecedente para las mismas.

2.3. El adscripto deberá cumplir su tarea de acuerdo a lo que establece la presente reglamentación y su designación no generará derecho a remuneración alguna ni dará origen a otros derechos que no sean los aquí establecidos.

**Artículo 3º: DISPOSICIONES GENERALES - PROVISIÓN**

3.1. El ingreso y la permanencia en el Régimen de Adscripción a las Cátedras, Departamentos, Institutos y Proyectos de Investigación, Extensión y/o Gestión para los egresados y alumnos de esta u otra Facultad de esta Universidad u otra Universidad Nacional, deberá ser por:

- I. Concurso público de títulos, antecedentes y plan de trabajos de adscripción, para los egresados;
- II. Antecedentes y plan de trabajos de adscripción, para los alumnos.

3.2. Las designaciones por concursos serán efectuadas por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del jurado.

**Artículo 4º: CONDICIONES DE LA ADSCRIPCIÓN**

4.1. Las Adscripciones serán de carácter "ad-honorem".

4.2. Las Adscripciones serán de un (1) año de duración y podrán ser renovadas sucesivamente hasta completar un máximo de tres (3) años. Para la aprobación de cada renovación es necesario contar con la aprobación del Informe Final de cada año de adscripción.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

4.3. A requerimiento de los responsables de las Cátedras, Departamentos, Institutos y Proyectos de Investigación, Extensión y/o Gestión, se podrán extender la renovación de una Adscripción hasta dos (2) años más, consecutivos y posteriores al vencimiento de los tres (3) primeros años de Adscripción. Cada nueva renovación requerirá la previa aprobación del Informe Final de la adscripción finalizada.

4.4. El adscripto podrá realizar hasta dos (2) adscripciones a la vez en distintas Cátedras, Departamentos, Institutos y Proyectos de Investigación, Extensión y/o Gestión.

4.5. El número de adscriptos por cada categoría (egresados y alumnos) lo determinarán las Cátedras, Departamentos, Institutos y Proyectos de Investigación, Extensión y/o Gestión, conforme a las necesidades de sus actividades.

#### **Artículo 5°: PERIODOS DE INSCRIPCIÓN**

5.1. El periodo de inscripción para las Adscripciones tendrá vigencia durante el ciclo lectivo anual.

#### **Artículo 6°: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADSCRIPCIÓN**

6.1. La planificación y dirección de las tareas de los Adscriptos serán efectuadas por el Profesor y/o Investigador responsable de la Adscripción.

6.2. En caso que la dirección de una adscripción no recaiga en el Profesor Titular de la Cátedra o en los directores de los Departamentos, Institutos y Proyectos de Investigación, Extensión y/o Gestión donde se realizará la adscripción, el Plan de trabajo y el Informe Final de la Adscripción deberán contar con el aval de dichos directores.

6.3. Para actividades de docencia en cátedras, los directores de Adscripción deberán ser como mínimo Jefes de Trabajos Prácticos, designados por concurso, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en el cargo.

6.4. Para actividades de investigación y/o extensión, el director deberá contar con una dedicación semi o exclusiva con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en el cargo, dirigir o integrar un Proyecto de Investigación y/o Extensión acreditado por la UNNE, el CONICET, organismos equivalentes del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación u otros organismos nacionales o internacionales similares, y disponer de al menos una Categoría IV en el Programa de Incentivos Docentes.

6.5. Los planes de trabajo de las adscripciones en todos los casos serán de un año de duración y tendrán como fechas de inicios, el comienzo del primer cuatrimestre de cada ciclo lectivo anual o el comienzo del segundo cuatrimestre de cada ciclo lectivo anual.

#### **Artículo 7°: APROBACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN**

7.1. En el caso de las adscripciones en Cátedras, el Adscripto deberá asistir por lo menos al 50% de las clases teóricas y prácticas, con control de asistencia por Bedelía.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

7.2. En los casos de las adscripciones a Departamentos, Institutos y Proyectos de Investigación, Extensión y/o Gestión, el adscripto deberá cumplir con las tareas asumidas en el Plan de Trabajo.

7.3. Cada vez que el Director lo requiera el Adscripto deberá presentarle un informe de avance de sus actividades y quince (15) días antes de la finalización del Plan de Trabajo de la adscripción, deberá presentar un informe final de adscripción, conforme a lo establecido en el Anexo III de este Régimen, acompañado de la documentación probatoria que considere necesaria para una mejor evaluación de las tareas realizadas. Vencido el plazo mencionado el Informe Final no será considerado.

7.4. La presentación de los informes finales deberá ser realizada por los adscriptos al Consejo Directivo de la Facultad y contar con el aval del Profesor Titular de la Cátedra o del Director de Departamento, Instituto y/o Proyecto de Investigación y/o Extensión y/o Gestión, y deberá ir acompañado del juicio personal del Director acerca del trabajo y del desempeño del Adscripto. Si considera pertinente podrá recomendar una mención especial o la publicación del Trabajo. De aprobar el Consejo Directivo el informe final de cada adscripción, podrá resolver sobre la pertinencia de incorporar dicho trabajo a la Biblioteca de la Facultad como material de consulta. De considerar necesario, el Consejo Directivo podrá convocar a una Comisión de evaluación para tal fin, que deberá constituirse según los requisitos establecidos en el Artículo 18.2 referido a la constitución del jurado para los concursos de las adscripciones.

#### **Artículo 8º: RENOVACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN**

8.1 A los efectos de la renovación de una adscripción no será requisito el Concurso Público. Cada adscripto podrá presentar al Decano un pedido de renovación de su condición, adjuntando el nuevo Plan de Trabajo en conformidad a lo que establece el Artículo 6 del presente reglamento.

8.2. La renovación de cada adscripción se resolverá en el Consejo Directivo y será tenido en cuenta como requisito la aprobación del Informe Final de la adscripción concluida.

8.3. Tras la aprobación de los informes finales, los adscriptos tendrán derecho a solicitar a la Facultad una constancia de la adscripción realizada y la Resolución correspondiente del Consejo Directivo.

## **II. DEL CONCURSO PARA ADSCRIPCIONES**

#### **Artículo 9º: CONVOCATORIA A ADSCRIPCIONES**

9.1. Anualmente la Facultad a través de Resolución del Decano realizará la convocatoria pública para la realización de adscripciones.

9.2. Cada convocatoria deberá tener amplia difusión en los diferentes ámbitos de la Facultad.

#### **Artículo 10º: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

10. 1. Las solicitudes de inscripción deberán realizarse por nota dirigidas al Decano, según el modelo del ANEXO I y ser presentadas por Mesa de Entradas y Salidas, adjuntando la documentación que acredite fehacientemente los títulos y antecedentes



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

invocados, en copias debidamente certificadas por la Facultad, y se acompañará del Currículum Vitae y del Plan de Trabajo, conforme a los Anexos II y III de la presente reglamentación.

10.2. No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al plazo estipulado para el período de inscripción.

**Artículo 11º: REQUISITOS PARA ASPIRANTES**

11.1 Para el caso de los alumnos de la Facultad, el aspirante deberá ser alumno regular, tener aprobada no menos del 50% de la carrera, incluyendo la asignatura, en los casos de adscripciones a Cátedras.

11.2. Si el aspirante fuera alumno de otra Facultad, el jurado además de evaluar el plan de trabajos, valorará la equivalencia entre los estudios cursados por el solicitante y los requerimientos establecidos en el punto anterior.

11.3. Para el caso de los egresados de esta Universidad o de otras Universidades nacionales se deberá presentar copia autenticada del título obtenido.

11.4. Los egresados de Universidades extranjeras deberán presentar copia autenticada de la Resolución de convalidación o de habilitación de título extranjero, otorgada por autoridad competente nacional y por la Universidad a la que se ingresa.

**Artículo 12º: CAUSALES DE INHABILITACION**

Los aspirantes, además de reunir los requisitos especificados en la presente reglamentación, no deberán estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, ni las causales de juicio académico, ni tener sanciones por aplicación del Régimen de Actuación del Alumno.

**Artículo 13º: PUBLICIDAD DE LEGAJOS**

15 días antes de cada convocatoria de los jurados, la nómina completa de los inscriptos será exhibida en transparentes de la Secretaría Académica. Durante ese lapso, los expedientes con toda la documentación estarán en la Secretaría Académica a disposición de los interesados que invoquen interés legítimo a efectos de su lectura.

**Artículo 14º: IMPUGNACIÓN DE ASPIRANTES**

Dentro de los tres (3) días subsiguientes de los vencimientos del plazo de exhibición de las nóminas, previstos en el Artículos 15º, aquella persona o institución que invoque un interés legítimo podrá impugnar a aquellos aspirantes que a su entender, no reúnen las condiciones necesarias para el cargo. Las impugnaciones deberán ser fundadas, debiéndose acompañar u ofrecer las pruebas pertinentes.

**Artículo 15º: TRASLADO**

De las impugnaciones presentadas se correrá traslado a los interesados por tres (3) días hábiles corridos para que formulen su descargo y acompañen las pruebas correspondientes.

**Artículo 16º: TRAMITES POSTERIORES**

16.1. Si las impugnaciones u observancias versaran sobre los títulos o antecedentes, se agregarán los escritos mencionados al legajo individual para su consideración por el jurado. Si versaren, en cambio, en circunstancias de carácter ético y/o jurídico



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

mencionadas en el Art. 14º, se formará expediente por separado y se elevarán al Consejo Directivo para que este resuelva.

16.2. El Decano deberá citar a reunión del Consejo en el plazo de siete (7) días hábiles aportando los elementos necesarios para que el cuerpo pueda expedirse de inmediato, sin necesidad de nuevas diligencias.

**Artículo 17º: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO**

17.1. La presentación a concurso lleva implícita su conformidad al presente Reglamento y la aceptación del cargo, con la obligatoriedad de desempeñarlo en forma continua y durante el lapso de la designación.

17.2. Incurrirá en conducta universitaria, quien habiendo sido designado, no desempeñó el cargo durante el plazo establecido precedentemente, salvo causa justificada, a juicio del Consejo Directivo. En caso de no justificarse, el aspirante quedará inhabilitado para presentarse a un concurso por el término de dos años.

**III. DEL JURADO DE CONCURSO PARA ADSCRIPCIONES**

**Artículo 18º: INTEGRACIÓN DEL JURADO**

18.1 El jurado estará integrado por cuatro profesores de la Facultad y por un representante del claustro estudiantil designado a propuesta del CEADU, que actuará en carácter de observador.

18.2. Los profesores que integrarán el Jurado deberán pertenecer a cada una de las Áreas de la Carrera de Arquitectura, ser como mínimo Profesores Adjuntos por Concurso Nacional y al menos dos de ellos deberán ser docentes investigadores, con dedicación semi o exclusiva, y disponer al menos de Categoría III en el Programa de Incentivos Docentes. Los Jurados serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano.

18.3 Regularizada la situación de los cargos docentes de la Carrera de Diseño Gráfico, al menos un docente de esa Carrera deberá ser incluido en la integración de los Jurados de adscripciones de dicha Carrera.

18.4. El representante del claustro estudiantil deberá ser alumno regular de la Facultad y deberá tener aprobado como mínimo el 50% de las materias de la carrera.

**V. DEL CONCURSO DE ADSCRIPCIONES**

**Artículo 19º: PARTES CONSTITUTIVAS DEL CONCURSO**

El concurso contará de dos (2) partes:

- I. Evaluación de antecedentes.
- II. Evaluación del plan de trabajos conforme al Anexo III del presente Reglamento.

**Artículo 20º: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ADSCRIPCION**

20.1. En la evaluación de los antecedentes presentados por el aspirante se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

- I. En el caso de los alumnos, se ponderará en general el rendimiento académico obtenido y en particular, dicho rendimiento en relación con la Cátedra o la temática del plan de trabajo de la adscripción. También se valorará los otros antecedentes en este mismo sentido.
- II. En el caso de los egresados, se ponderará en general títulos y antecedentes, y en particular, dichos antecedentes en relación con la Cátedra o la Temática del plan de trabajo de la Adscripción.

20.2. En la evaluación del plan de trabajo se valorará la pertinencia, la coherencia entre objetivos y actividades, y las condiciones y capacidad de realización del solicitante para llevarlo a cabo.

20.3. El jurado emitirá dictamen fundado sobre ambos aspectos. En todos los casos el jurado concluirá de manera integral la evaluación de antecedentes y de plan de trabajos.

## **VI. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

### **Artículo 21º: DICTAMEN**

21.1. El jurado remitirá, dentro de las setenta y dos (72) horas de concluido el concurso, su dictamen al Decano.

21.2. El Decano deberá notificar el dictamen a los concursantes dentro de los tres (3) días de emitido y será impugnabile por defecto de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días de notificación y siguiendo las instancias administrativas que correspondan.

### **Artículo 22º: TRATAMIENTO DEL DICTAMEN EN CONSEJO DIRECTIVO**

22.1. Concluido los plazos, el Decano elevará al Consejo Directivo el dictamen del jurado junto a las impugnaciones que hubieren formulado los aspirantes. El Consejo Directivo, por resolución fundada y con el voto de la mayoría de sus miembros deberá adoptar alguna de las siguientes decisiones:

- I. Aprobar el Dictamen del jurado y efectuar la designación correspondiente.
- II. Devolver el Dictamen para que el jurado efectúe ampliaciones que se consideren necesarias.
- III. Declarar desierto el concurso dando los fundamentos del caso.
- IV. Dejar sin efecto el concurso de adscripción.

22.2. En los casos de los incisos III y IV se requerirá dos tercios (2/3) de los miembros. En el caso del inciso I el jurado deberá expedirse dentro de los (10) días de formulada la petición.

22.3. Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Directivo.

### **Artículo 23º: COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

Una vez cumplimentado el tratamiento del Dictamen en el Consejo Directivo, el Decano comunicará la decisión al aspirante.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

## **VII. DEL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ADSCRIPCIONES**

### **Artículo 24º: SEGUIMIENTO DE LA ADSCRIPCION**

24.1. Aprobado el dictamen del concurso por el Consejo Directivo y notificado al adscripto, se habilitará en Bedelía una planilla para el registro de su firma y un legajo académico en la Secretaría Académica, donde se archivará toda la documentación referida a su actuación en la Facultad.

24.2. El Director del Plan de Trabajo podrá objetar en forma fundada la actuación del Adscripto. En ese caso deberá hacerlo por nota dirigida al Decano, para que éste lo gire a consideración del Consejo Directivo para su resolución.

## **VIII. DISPOSICIONES VARIAS**

### **Artículo 25º: PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en este reglamento serán perentorios, donde no estuvieran aclarada la condición de días hábiles o corridos, este deberá interponerse como días hábiles administrativos.

### **Artículo 26º: NOTIFICACIONES**

Los aspirantes y jurados, según corresponda, serán notificados siempre personalmente por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de todas las resoluciones que se adopten durante el proceso del Concurso.

### **Artículo 27º: IMPUGNACIONES**

A los fines de las impugnaciones que se formulen deberá tenerse en consideración que no existe en la ley discriminaciones por razones políticas, religiosas, ideológicas, o gremiales, por las que las clasificaciones que se efectúen no podrán tener fundamentaciones abstractas, sino referirse a conductas concretas del imputado que apreciadas desde el punto de vista del patriotismo, de la ética y de la dignidad universitaria, puedan ser pasibles de sanción.

### **Artículo 28º: DIFERIMIENTO DE LOS PLAZOS**

Ante situaciones insalvables o de fuerza mayor, en que existieran dificultades para el cumplimiento de los plazos en cualquiera de los artículos de este Reglamento, el Decano queda facultado para ampliar dichos plazos a los fines que correspondieren.

### **Artículo 29º: DOMICILIO LEGAL PARA LAS NOTIFICACIONES**

A los efectos de todas las notificaciones de las actuaciones derivadas por aplicación de la presente Resolución la Facultad de Arquitectura y Urbanismo fija su Domicilio en Avenida Las Heras N° 727 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, debiendo los interesados proceder a las respectivas notificaciones en la misma.

### **Artículo 30º: VIGENCIA**

La presente reglamentación entrará en vigencia a partir del mes de diciembre de 2013.





*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

## ANEXO I

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO PARA ADSCRIPTOS EN CATEGORÍAS PROFESIONAL Y ALUMNO

Resistencia,

Al  
Señor Decano de la Facultad de  
Arquitectura y Urbanismo  
SU DESPACHO

**REGIMEN DE ADSCRIPCIONES POR CONCURSO A CATEDRAS, DEPARTAMENTOS, INSTITUTOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (RESOL N° 000/03 CD).**

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Por la presente solicito mi inscripción al Concurso Público para **ADSCRIPTOS (PROFESIONAL - ALUMNO)**, convocado por Resolución N° ..... /.., del Señor Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste. Para: (completar según corresponda)

**CÁTEDRA:** .....  
**DEPTO:** .....  
**INSTITUTO:** .....  
**POR YECTO DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN Y/O GESTIÓN:** .....  
.....

Para tal fin adjunto a la presente: Currículum Vitae, Documentación Probatoria (si es Profesional), Plan de Trabajos e Informe de Situación Académica expedido por el Departamento Alumnado de la FAU (si es alumno/a).

**APELLIDO Y NOMBRE:**.....  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**.....**NACIONALIDAD:**.....  
**ESTADO CIVIL:**.....**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:**.....  
**TÍTULO O GRADO ACADÉMICO:**.....  
**DOMICILIO REAL:**.....**PISO:**..... **DPTO.**.....  
**CIUDAD:**.....**CÓDIGO POSTAL:**.....  
**TELÉFONO:**.....**FAX:**.....  
**DOMICILIO LEGAL:**.....**PISO:**.....**DPTO.**.....  
**CIUDAD:**.....**CÓDIGO POSTAL:**.....  
**TELÉFONO:**.....**FAX:**.....

**APODERADO:** (deberá adjuntarse el instrumento respectivo)

**APELLIDO Y NOMBRES:**.....  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**.....  
**DOMICILIO:**.....**PISO:**.....**DPTO.**.....

Sin otro particular saludo a Usted, muy atentamente.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

.....  
**FIRMA**



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

### ANEXO III

## PAUTAS ORIENTADORAS PARA LA ELABORACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE

### INFORMACIÓN BÁSICA GENERAL

- I. Nombre y apellido del aspirante.
- II. Lugar y fecha de nacimiento.
- III. Datos de filiación y estado civil.
- IV. Documento Nacional de Identidad u otro documento que legalmente lo reemplace con indicación de la autoridad que lo expidió.
- V. Domicilio Real.
- VI. Domicilio Legal para el Concurso, en la ciudad sede de la Facultad que llama a Concurso, donde serán válidas todas las notificaciones.
- VII. CURRÍCULUM VITAE: Mención pormenorizada y documentada de los elementos que contribuyen a valorar la capacidad del aspirante para la Docencia, Investigación y Extensión:

TÍTULOS UNIVERSITARIOS, con la indicación de la Universidad que los otorgó, u otros títulos, indicando institución que los expidió. Los títulos no expedidos por esta Universidad deberán presentarse en originales o en fotocopias debidamente certificadas.

ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA y antigüedad en la misma – permanencia en el Cargo y Carrera Docente.

Actividad docente universitaria es toda aquella tarea desarrollada por el concursante que haya consistido en ejercer la enseñanza en dicho ámbito o haberla dirigido y especialmente en el Departamento, Área o Asignatura que se Concursa.

Se detallará la índole de tareas desarrolladas, indicando la Institución, el período del ejercicio y la naturaleza de su designación. Cursos de posgrado y de actualización y perfeccionamiento docentes.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DOCENTE. Asistencia y participación en cursos, congresos, jornadas, seminarios, talleres u otras reuniones científicas o de actualización de los aspectos pedagógicos o didácticos universitarios.

FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS: actuación como Director o Codirector de tesis, becarios, pasantes, adscriptos o personal de apoyo a la investigación.

INTEGRACIÓN DE JURADOS para concursos docentes universitarios: para cargos Profesorales y de Auxiliar de Docencia.

ACTIVIDADES de organización, coordinación los cursos de posgrado y de actualización y perfeccionamiento, conferencias y trabajos de investigación realizados, sean ellos editados o inéditos.

PUBLICACIONES de textos, científicas o de extensión, académicas y de actividad docente, tesis, actualizaciones bibliográficas, guías didácticas de estudio y otros trabajos de valor.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

Se considerarán:

- Trabajos científicos: los publicados en revistas especializadas y los presentados en reuniones científicas, ambas a nivel nacional o internacional;
- Textos: a los tratados o manuales de la especialidad;
- De extensión: a los artículos o trabajos de divulgación en revistas técnicas, boletines y periódicos de relevancia del medio;
- Producción didáctica para el Departamento y/o Area y Asignatura que se Concurra.

UNA SÍNTESIS DE LOS APORTES ORIGINALES efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.

ACTUACIONES EN UNIVERSIDADES O INSTITUTOS NACIONALES , PROVINCIALES O PRIVADOS reconocidos en el país o en el extranjero, cargo que desempeña o desempeña en la Administración Pública o en la actividad privada, en la país o en el extranjero.

ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, llevadas a cabo en ésta u otra Universidad del país o del extranjero, sea en cargos unipersonales o como integrante de cuerpos colegiados o comisiones y representaciones ad-hoc.

CARGOS QUE DESEMPEÑA O DESEMPEÑO en ámbitos universitarios y tareas de gestión institucional: desempeño de cargos o funciones oficiales en organismos e instituciones nacionales, internacionales o de integración regional; en asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de la especialidad o empresas privadas, como así también la ACTUACIÓN PROFESIONAL. Sólo se méritarán aquellas que tengan relación con la especialidad de la cátedra cuyo cargo se concurra.

DISTINCIONES, PREMIOS Y BECAS obtenidas en la labor Docente y en el Ejercicio Profesional.

PARTICIPACIONES EN CONGRESOS, o acontecimientos similares nacionales o internacionales.

Se deberán detallar las ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO profesional. Asistencia y participación en cursos, congresos, jornadas, seminarios, talleres u otras reuniones científicas o de actualización.

OTRAS ACTIVIDADES COADYUVANTES. Son todas aquellas que desempeña o ha desempeñado el concursante y que tienen relación indirecta con el proceso específico de la enseñanza que no constituyen actividades docentes. No se considerarán actividades coadyuvantes los cargos, entendiéndose por tales las actividades públicas o privadas que desempeña o ha desempeñado el concursante y que no tiene relación directa o indirecta con la asignatura o el proceso de enseñanza.

Todo otro antecedente que el Jurado considere valioso méritar.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

En todos los casos deberá mencionarse el lugar y el lapso en que las actividades correspondientes fueron realizadas. De todos los antecedentes mencionados el postulante deberá presentar la probanza correspondiente, la que será debidamente Certificada en Mesa de Entradas y Salidas.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Arquitectura y Urbanismo*

#### **ANEXO IV**

### **GUÍA ORIENTADORA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO E INFORMES FINALES DE ADSCRIPCIÓN A LAS CÁTEDRAS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS**

#### **PLANIFICACION Y DESARROLLO**

1. Denominación de la temática a abordar y área específica / asignatura.
2. Carácter del adscripto: alumno o egresado profesional.
3. Fundamentos y motivaciones personales.
4. Plan de trabajos
5. Objetivos de la adscripción: generales y específicos
6. Contenidos / descripción del tema o problema.
7. Métodos y técnicas a utilizar.
8. Actividades a desarrollar / Alcances.
9. Cronograma de actividades.
10. Bibliografía general y específica de consulta.
11. Campo de aplicación del trabajo de adscripción.
12. Vinculación con otras Áreas de la Carrera.

#### **INFORME FINAL DE ADSCRIPCION**

1. Tareas desarrolladas conforme al plan de trabajos.
2. Producción académica realizada (publicaciones, informes, guías de clase, fichas, etc.).
3. Dificultades encontradas.
4. Resultados obtenidos.
5. Reflexiones personales.